EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2025 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2025 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2025.

"La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2025 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2025."

Punto nº 2.- Propuesta de inadmisión del recurso potestativo de reposición interpuesto por D. J.A.R.C. contra el acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 18 de julio de 2025, en virtud del cual se desestimó –entre otros- el recurso de reposición interpuesto por el recurrente (expediente nº 36/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*"**Primero y único.-** Inadmitir en aplicación del artículo 116.c y 124.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. J.A.R.C. contra el acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 18 de julio de 2025, en virtud del cual se desestimó –entre otros- el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, de conformidad con lo dispuesto en los Fundamentos de Derecho."*

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de la segunda modificación del contrato "Servicio de mantenimiento del equipamiento de las playas del término municipal de Málaga" (expediente nº 129/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*"**ÚNICO.-** Aprobar la segunda modificación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA", 129/23 mediante el incremento de su importe de adjudicación para el ejercicio 2025 en la cantidad de 100.000,00.-€, 21% IVA incluido, al existir mutuo acuerdo entre las entidades TALHER S.A, con NIF A08602815 e INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA S.L, con NIF B91749655, en UTE, y este Ayuntamiento."*

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la adjudicación del contrato "Servicios consistentes en la planificación, mediación, compra de espacios publicitarios en medios impresos, radiofónicos, digitales, televisión y otros soportes para la difusión de publicidad institucional y promocional, así como la organización, ejecución y seguimiento de acciones de comunicación, promocionales, informativas y divulgativas del Ayuntamiento de Málaga" (expediente nº 25/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*"**Primero.-** Adjudicar el contrato **SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN, COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS IMPRESOS, RADIOFÓNICOS, DIGITALES, TELEVISIÓN Y OTROS SOPORTES PARA LA DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y PROMOCIONAL, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN, PROMOCIONALES, INFORMATIVAS Y DIVULGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, Expte 25/25,** a la entidad **NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U,** con NIF B91346890, por importe de 2.066.115,70 euros, más 433.884,30 euros, correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 2.500.000,00 euros, con los criterios ofertados, y un plazo de duración de dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.*

***Segundo.-** Aprobar la disposición del gasto con cargo a los importes y aplicaciones presupuestarias que seguidamente se indican, quedando la disposición del gasto para ejercicios futuros subordinada al crédito que para cada ejercicio autorice el respectivo presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:*

ANUALIDAD	*2025*	*2026*	*2027*
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*34.9221.22602.8500*	*34.9221.22602.8500*	*34.9221.22602.8500*
IMPORTE/EUROS	*900.000,00 €*	*1.250.000,00 €*	*350.000,00 €*

"

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la adjudicación del contrato "Servicio de conservación y mantenimiento integral del alumbrado exterior de Málaga". Lote 1: Distritos Centro – Este – Cruz de Humilladero – Carretera de Cádiz. Lote 2: Distritos Ciudad Jardín – Bailén – Palma-Palmilla – Teatinos – Campanillas – Puerto de la Torre - Churriana (expediente nº 37/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*"**Único-** Adjudicar el contrato **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE MÁLAGA", EXPTE 37/25,** en ambos lotes, a la entidad **ETRALUX, S.A., con NIF: A46066791,** y ello por los siguientes importes y duración, según el lote:*

*- **LOTE 1. DISTRITOS CENTRO, ESTE, CRUZ DE HUMILLADERO Y CARRETERA DE CÁDIZ***

1.- Oferta Económica Servicio Tipo 1: 5.802.281, 60 euros, más 1.218.479,14 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 7.020.760,74 euros.

2.- Oferta Económica Servicio Tipo 2 + Suministro Tipo 3: Importe máximo de 1.020.937,54 euros, más 214.396,88 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 1.235.334,42 euros, (por aplicación de la D.A. 33ª) y con un porcentaje de baja a los precios unitarios establecidos en el expediente del 41,50%.

Por una duración de tres (3) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

*- **LOTE 2. DISTRITOS CIUDAD JARDÍN, BAILÉN, PALMA-PALMILLA, TEATINOS, CAMPANILLAS, PUERTO DE LA TORRE Y CHURRIANA***

1.- Oferta Económica Servicio Tipo 1: 4.144.674,46 euros, más 870.381,64 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 5.015.056,10 euros.

2.- Oferta Económica Servicio Tipo 2 + Suministro Tipo 3: Importe máximo de 941.612,13 euros, más 197.738,55 euros correspondientes al 21% de IVA, (por aplicación de la D.A. 33ª) lo que supone un total de 1.139.350,68 euros, y con un porcentaje de baja a los precios unitarios establecidos en el expediente del 41,50%.

Por una duración de tres (3) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo."

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación de omisión de la función interventora relativa al gasto derivado de resolución de fecha 27 de enero de 2025 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras reconociendo el abono de trienios a D. J.C.J., personal laboral de dicha Gerencia en situación de servicios especiales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*"**Primero.-** Resolver la omisión de la función interventora respecto del gasto derivado de la resolución de fecha 27/01/2025 dictada por el Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, reconociendo el abono de trienios a J.C.J., personal laboral de la GMU, en situación de servicios especiales, habilitando la continuación del procedimiento.*

***Segundo.-** Continuar con la tramitación del expediente, debiendo el órgano competente reconocer la obligación y ordenar su pago."*